



**OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018
RESPUESTA A OBSERVACIONES**

OBJETO: “Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.”

Respecto a las observaciones presentadas a las reglas de participación por los diferentes interesados e invitados en la Oferta por Invitación No. 004 de 2018, damos respuesta en los siguientes términos de conformidad con las inquietudes de cada uno, no sin antes señalar que el presente proceso de contratación se adelanta mediante Invitación Privada, de tal suerte que solo los invitados podrán presentar oferta válidamente.

OBSERVACIONES DE HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.

- 1. OBSERVACIÓN:** *“En relación a la experiencia, cuando requieren acreditar experiencia en mínimo cinco (5) contratos ejecutados. Su sumatoria deber ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial: “experiencia administrando actividades con personal a nivel nacional, ya sea con procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como: recolección, sistematización y reporte periódico de datos al contratante en actividades en varios municipios y departamentos del país”*

Solicitamos a la entidad no requerir experiencia en estos Item, sino en realización de eventos a nivel nacional en desarrollo de actividades logísticas.”

RESPUESTA: La experiencia exigida para efectos de habilitación dentro del proceso de Oferta por Invitación No.004 de 2018, la cual señala que *“el proponente deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como operador logístico integral con cobertura a nivel nacional en la operación de sus servicios. De conformidad con lo anterior, TEVEANDINA LTDA. requiere que los proponentes acrediten experiencia en mínimo cinco (5) contratos ejecutados. Su sumatoria deber ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial; (...)”* es apropiada en consideración al valor y a la naturaleza misma de los servicios que se requieren contratar.

En este sentido, los requisitos habilitantes se establecieron de manera adecuada y proporcional a estos criterios, los cuales guardan relación estrecha con el objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, la cual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE.**, (\$1.607.251.140) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, así como la complejidad, el plazo y los riesgos asociados para la prestación del servicio requerido, que no se limita a la realización de eventos a nivel nacional en desarrollo de actividades logísticas, sino que busca la operación integral para el desarrollo del Plan de Masificación Presencial, para llevar el mensaje del programa En TIC Confío con cobertura a nivel nacional, garantizando su posicionamiento a través de la figura de cátedras, es por ello, que la experiencia debe dar cuenta del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las referidas en el objeto y alcance del contrato y en temas, tales como, administrando actividades con personal a nivel nacional, ya sea con procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como: recolección, sistematización y reporte periódico de datos al contratante en actividades en varios municipios y departamentos del país.



Dicho lo anterior, se mantiene lo establecido en las reglas de participación.

2. OBSERVACIÓN: *“En cuanto a Indicadores Financiero, Capital de trabajo, en el caso de una Unión temporal como se evaluara este indicador, toda vez que la intención de las uniones temporales es aunar esfuerzos. Solicitamos no sea tomado de manera porcentual a la participación sino sumados los capitales de trabajo de los integrantes de la unión temporal.” (SIC)*

RESPUESTA: La forma establecida para medir los indicadores financieros en la oferta por invitación disminuye el riesgo de incumplimiento financiero de los proyectos. En el caso de los consorcios y uniones temporales que se presenten a la oferta, los índices deben calcularse sumando los correspondientes activos y pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

- **OBSERVACIONES DEL PROPONENTE LP MARKETING LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN SAS**

1. **OBSERVACIÓN:** En relación con las obligaciones específicas del contratista, el proponente manifiesta lo siguiente: *“Del punto 11 sobre: “Garantizar que cada embajador regional tenga todo el material educativo de En TIC Confío suministrado por TEVEANDINA LTDA., para que sea entregado al público convocado en cada una de las cátedras En TIC Confío y en otros eventos relacionados con el programa al que sea convocado, para lo cual asumirá los gastos de suministro y envío de estos materiales. La producción de estos materiales estará a cargo de TEVEANDINA LTDA.”*

Con el ánimo de contemplar con suficiente holgura los tiempos de despacho, es relevante que el material sea entregado en su totalidad y con suficiente anticipación; por ello solicitamos confirmación del tiempo en días calendario o hábiles que con anticipación le deberá llegar el material al operador, así como si esta distribución se debe hacer llegar a determinados puntos de acopio o municipios puntuales. Lo anterior también aplicaría para el punto 25 de este ítem: “Realizar el envío de materiales, publicidad y piezas de comunicación a los embajadores de la estrategia, para lo cual asumirá los gastos de envío de estos materiales. La producción de estos materiales estará a cargo de TEVEANDINA LTDA.”

RESPUESTA: Para el cumplimiento efectivo de estas obligaciones específicas a cargo del operador, la producción del material estará a cargo de TEVEANDINA LTDA., el operador podrá recoger cada dos meses el material en las oficinas de Teveandina. Lo anterior, teniendo en cuenta, que, en primera instancia, el operador deberá diseñar y elaborar un plan de acción a nivel nacional orientado a la completa divulgación y posicionamiento del programa En TIC Confío, de conformidad con la estrategia de masificación presencial. Esta planificación debe tener en cuenta los lineamientos establecidos para la priorización de cátedras por departamento, ya referidos en las reglas de participación (Anexo 11) y que se relacionan a continuación, sin embargo, la remisión de este material deberá hacerse a cada uno de los embajadores regionales¹, una vez se tenga diseñado el plan de acción:

¹ Amazonas, Antioquia (3 embajadores), Atlántico, Arauca, Bolívar, Boyacá – Casanare (2 embajadores), Caldas, Caquetá, Cauca, César, Chocó, Córdoba, Cundinamarca (3 embajadores), Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca (2 embajadores).



Amazonas: Pedrera, Chorrera, Tarapaca, Aracuara, Encanto, Miriti, Puerto Alegria, Puerto Nariño.

Antioquia: Zona norte: Santa rosa, Belmira, Don Matías, Zona Nordeste: Amalfi, Yolombó, Remedios y Segovia, Zona Occidente: Giraldo, Olaya, San Jerónimo, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Zona Suroeste: Concordia, Guadalupe Urrao, Betania, Betulia, Andes, Valparaíso, Caramanta, Zona Limitrofe con Chocó: Murindó y Vigía del Fuerte.

Arauca: Puerto Jordán y Cravo Norte.

Atlántico: Campo de la Cruz, Suán, Candelaria, Sabanagrande, Usiacurí, Tubará, Luruaco, Repelón, Polo nuevo.

Bolívar: Banco Magdalena, Peñón Bolívar, Atillo de Loba, Tiquisio, Guaranda, Palenque, Mahates y Santa Rosa del Sur.

Boyacá – Casanare: Gutiérrez, Libertad, Neira, Occidente y Ricaurte (Boyacá); Aguazul, Tauramena, Monterrey y Paz de Ariporo (Casanare).

Caldas: Zona bajo occidente: Municipios de Belalcázar, Viterbo, San José, Zona Alto Accidente: Riosucio, Anserma, La Merced, Filadelfia, Zona Norte: Aranzazu, Salamina, Pácora, Zona Oriente: Pensilvania, Marulanda, Zona Magdalena: Victoria, Norcasia, Zona Centro Sur: Palestina, Chinchiná.

Caquetá: Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Curillo, La Montañita, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Milán, Valparaiso, Solita.

Cesar: La Paz-Robles, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua del Ibirico, El Copey, El Paseo, Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, La Gloria, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, Gamarra, Río del Oro, González, San Alberto.

Chocó: Bahía Solano, Jurado, Unguia, Bajo Baudó, Medio Baudó, Alto Baudó, Sipí, Condoto, Litoral del San Juan, Nóvita, Unión Panamericana, Bojayá, Carmen del Darien, Bagadó, Lloró, Belen de Bajirá, San José del Palmar y Rio rio. Cabe tener en cuenta que estas zonas son de difícil acceso a las que no se puede acceder por vía terrestre y que los medios de transporte disponibles son por vía acuática y aérea.

Córdoba: Ayapel, Buenavista, Canalete, Chinú, Ciénaga de oro, Cotorra, La apartada, Lórica, Los Córdoba, Momil, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Antero, San carlos, San Pelayo, Tierra Alta y Valencia.

Cundinamarca y Bogotá: provincias de Sabana Centro, Sabana occidente y Gualivá, los municipios: Fusagasuga, Girardot, Soacha, Sibaté, Silvania, Chia, Cajicá, Tocancipa, La Calera, Guasca y las zonas más apartadas de las localidades de Bogotá.

Huila: Algeciras, Acevedo, Colombia, Baraya, Villavieja, Tesalia, Guadalupe, Tarqui, Yaguará y Palermo.

La Guajira: Manaure y zona rural de Uribia.

Magdalena: Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, San Zenón, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera

Meta: Zona del Ariari, Zona del pie de monte llanero y los municipios de La Macarena y Uribe.

Nariño: zona de la costa, norte y suroccidente del departamento: municipios de la Cruz, San Pablo, Belem, Colin, Tamonango, san Pedro de Cartago, la unión, Berruecos, Barbacoas, linares, sandona, Ancuya, Consaca, Yacianquer, Samaniego

Norte de Santander: Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cachira, Cacota, Chitaga, Cucutilla, Durania, Gramalote, Herrán, La Esperanza, Labateca, Lourdes, Mutiscua, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sillos, Toledo, Viila Caro.



Tolima: Venadillo, Lérica, Guamo y Cajamarca.

Risaralda: La Virginia, Mistrato, Pueblo rico, Quinchia, Guaticá, Belen de Umbria, Apia, La Celia.

Santander: Capitanejo, Cerrito, Málaga, San Andres, Barbosa, Vélez, Contratatacion, Barrancabermeja.

Sucre: San Marcos, Betulia, Since y Galeras.

Quindío: Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento y los corregimientos de Barcelona, El Caimo La Virginia y Pueblo Tapao.

Cauca: Guapi, Timbiquí y López de Micai. Guapi por ejemplo necesita desplazamiento en avioneta y solo hay un vuelo semanal así que tendría que hacer una maratón.

2. **OBSERVACIÓN:** *“Del punto 13.8 sobre: “Ofrecer hasta tres conferencias al mes de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional sin que las personas sensibilizadas se sumen a las metas mensuales del embajador o del operador.”*

Creemos pertinente aclarar que deberán estar a cargo del Embajador y no serán remuneradas pues se entienden como parte de la estrategia de convocatoria en pro de garantizar la mayor asistencia posible.”

RESPUESTA: Para este punto debe tenerse en cuenta que la cátedra En TIC Confió deberá realizarse en treinta y dos (32) departamentos del territorio nacional, con el fin de sensibilizar presencialmente durante la vigencia del contrato a **732.600** personas distribuidas en los todos los departamentos de Colombia; sin embargo, esta obligación para el operador implica que se realicen hasta tres conferencias al mes sin que las personas sensibilizadas se sumen a las metas mensuales del embajador o del operador, por ende, le corresponde al operador garantizar que en sus contratos con los embajadores regionales incluyan en sus obligaciones las relacionadas, entre otras, en el numeral 13 de las obligaciones específicas del operador; efectivamente estas charlas no serán remuneradas, sin embargo si el embajador debe desplazarse en su departamento, los viáticos sí deberán ser cancelados.

3. **OBSERVACIÓN:** *“Del punto 16: “Coordinar el agendamiento de cátedras de las denominadas “Maratones En TIC Confió” y asegurar que el equipo In house designado por el MINTIC para tal fin tenga las condiciones logísticas necesarias para su realización, de acuerdo con lo señalado por el Supervisor del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que integrantes del equipo In House realizarán, durante una semana del año, maratones de conferencias en Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y San Andrés. El operador, por ende, tiene la responsabilidad de agendar las conferencias de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Nacional de En TIC confío.”*

Consideramos pertinente aclarar que para el agendamiento de las Maratones, actuará como enlace el Embajador del municipio respectivo sin que esto implique honorarios adicionales. Le corresponderían funciones como: gestionar ante los entes, asegurarse de las condiciones logísticas del espacio, posiblemente recoger al personal InHouse de Mintic y llevarlos a destino, entre otras.”

RESPUESTA: Es importante resaltar que en estos departamentos donde se va a llevar a cabo las denominadas "Maratones En TIC Confió no hay un embajador regional, es por eso que el operador debe hacer las gestiones necesarias para el agendamiento, en virtud de su función de coordinación, organización, agendamiento y apoyo a todas las actividades que se requieran para la realización del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confió y



los distintos tipos de eventos que sean requeridos en desarrollo del objeto contractual. Por lo tanto, el operador tiene la responsabilidad de agendar las conferencias de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Nacional de En TIC confío, ya que estas cátedras que forman parte de la estrategia de masificación a través de maratones son realizadas por el equipo In House del programa.

4. **OBSERVACIÓN:** *“Sobre los REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA: Al respecto de: “Para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá acreditar toda la información financiera que deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2016”.*

Dado que la ejecución del contrato se realizará durante el año 2018, lo más consecuente sería presentar estos estados financieros y demás requisitos habilitantes, a corte de 2017 y no del 2016.

De otra parte, solicitamos aclarar si en caso de Unión Temporal del operador con otra empresa, estos requisitos los deberán cumplir ambas empresas o bastaría con que una de las dos los cumpliera.”

RESPUESTA: A la fecha de publicación de la oferta, no todas las empresas poseen EEFF aprobados por sus asambleas y dictaminados por las revisoras fiscales, sin embargo y dado que la fecha para la presentación de tal obligación y compromiso ya se encuentra cumplido, esto es 31 de marzo de 2018, se acepta la observación y por ende se procede a ser el ajuste respectivo mediante adenda.

Respecto al tema de Uniones temporales, de acuerdo a la Nota del punto 3.3 de la oferta por invitación pagina 23, *“En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.”*

- **OBSERVACIONES DEL PROPONENTE E-COMMERCE GLOBAL SAS**

1. **OBSERVACIÓN:** *“Solicitamos a la entidad aclarar si los 5 años acreditados como operador logístico deben ser demostrable con el certificado de existencia y representación legal o con el mínimo de los 5 contratos solicitados, ya que de ser así, existiría una contradicción toda vez que para los 5 contratos se exige actividades con personal a nivel nacional, ya sea con procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como: recolección, sistematización y reporte periódico de datos al contratante en actividades en varios municipios y departamentos del país.”*

RESPUESTA: En este caso el proponente deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como operador logístico integral con cobertura a nivel nacional en la operación de sus servicios y para su acreditación deberá incluir el certificado de existencia y representación legal en el que se observe su fecha de constitución.

Adicionalmente, deberá acreditar mínimo cinco (5) contratos ejecutados, que den cuenta de su experiencia administrando actividades con personal a nivel nacional, en los términos previstos en las reglas de participación. Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta el



diligenciamiento del anexo, donde deberán relacionar los contratos ejecutados con el lleno de los requisitos exigidos para la presentación de las certificaciones de experiencia.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar copia de los contratos, acompañados del acta de liquidación del mismo, siempre que en la misma se pueda validar la información mínima que deba contener las certificaciones, a la luz de los requisitos señalados anteriormente.

- 2. OBSERVACIÓN:** *“Teniendo en cuenta la experiencia solicitada por parte de la entidad, queremos saber si es válida la que se acredite a través de un solo contrato donde se desarrollaron múltiples capacitaciones y eventos de formación y que acobijan los parámetros relacionados con la realización de eventos, convocatorias, compra de tiquetes, alquiler de espacios, montaje de salones o stands, reservas hoteleras, lugares de realización.”*

RESPUESTA: La experiencia requerida de mínimo cinco (5) contratos ejecutados donde se acredite que su sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente contrato.

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza de la prestación del servicio que se requiere contratar, dicho requisito de habilitación permite verificar la experiencia del conocimiento del proponente, derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las referidas en el objeto y alcance del contrato, guardando así estrecha relación con el mismo, siendo de esta forma adecuado el requisito habilitante y proporcional con su forma de acreditación; ampliando el campo de acción en el manejo operativo, que no se limita a la a la realización de eventos a nivel nacional en desarrollo de actividades logísticas, sino que busca la operación integral para el desarrollo del Plan de Masificación Presencial, para llevar el mensaje del programa En TIC Confío con cobertura a nivel nacional, garantizando su posicionamiento a través de la figura de cátedras, por ende, debe tener coherencia con:

“procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como: recolección, sistematización y reporte periódico de datos al contratante en actividades en varios municipios y departamentos del país.”

- 3. OBSERVACIÓN:** *“Teniendo en cuenta que el fin el objeto contractual es la prestación logística para el desarrollo de eventos, solicitamos a la entidad requerir dentro de los aspectos técnicos habilitantes el registro nacional de turismo donde el proponente se clasifique como operador profesional de congresos ferias y convenciones actualizado, con el fin que el mismo demuestre idoneidad en la prestación del servicio.”*

RESPUESTA: Para esta observación es importante ser consecuentes con el objeto contractual establecido en las Reglas de Participación: *“Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.”*

Por lo anterior, no es procedente exigir dentro de los aspectos técnicos habilitantes el registro nacional de turismo, ya que con la presente contratación no se busca la prestación de servicios turísticos, el alcance del presente objeto comprende lo siguiente:



“la planeación, desarrollo, implementación, organización, agendamiento, ejecución, gestión, administración, control y apoyo a todas las actividades que se requieran para la realización del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío y los distintos tipos de eventos que sean requeridos en desarrollo del objeto contractual, para lo cual, el CONTRATISTA en su papel de operador deberá realizar a solicitud de TEVEANDINA LTDA., cualquiera de las actividades contempladas en el numeral siguiente; así como otras actividades adicionales que se encuentren contempladas dentro del objeto.

El operador será el encargado de organizar, ejecutar cada uno de los eventos o participaciones que sean solicitados por TEVEANDINA LTDA., de acuerdo con las obligaciones; garantizando el posicionamiento de sus clientes a través de la prestación de servicio para el posicionamiento del mensaje del programa En TIC Confío, a nivel nacional, a través de cátedras.”

- **OBSERVACIONES DEL PROPONENTE EVENTO EMPRESARIALES Y PROTOCOLO**

1. **OBSERVACIÓN:** *“¿Puede presentar propuesta formal una Unión Temporal conformada por una persona jurídica invitada por la Entidad y un aliado (persona natural) de esta Persona Jurídica?”*

RESPUESTA: Si, los oferentes invitados, podrán presentarse de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación.

2. **OBSERVACIÓN:** *“Para la acreditación de la experiencia, además de los documentos señalados en el numeral 3.4.2 ¿puede el oferente respaldar las certificaciones de experiencia, con el contrato, facturas, ordenes de servicio que den cuenta de los servicios prestados?”*

RESPUESTA: El proponente debe tener en cuenta los aspectos exigidos en el numeral 3.4.2 de las reglas de participación para la presentación de sus certificaciones de experiencia y para la verificación de la misma, donde además se indica que:

“En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar copia de los contratos, acompañados del acta de liquidación del mismo, siempre que en la misma se pueda validar la información mínima que deba contener las certificaciones, a la luz de los requisitos señalados anteriormente.”

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2.018).

(ORIGINAL FIRMADO)

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO

Gerente

Proyecto: Mónica Perez – Líder Administrativa Convenio 665 de 2018
Gustavo Delgado – Coordinador de Contabilidad y Presupuesto
Alvaro Andres Oliveros Perez – Asesor Jurídico
Reviso: Diana Carolina Niño Clavijo – Líder Jurídica

Trace